 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Servicios							
	COMUNICADO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

COMUNICADO CONTRATISTAS

PARA: **EDISON ALEXANDER DUEÑAS MANTILLA**
Contratista División de Servicios

DE: **CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN**
Jefe División de Servicios

FECHA: DICIEMBRE de 2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO

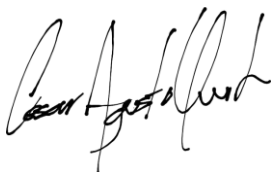
Reciban un respetuoso saludo,

Por medio del presente comunicado y actuando como Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, se le recuerda que en los próximos días usted deberá presentar ante esta División oportunamente los formatos debidamente diligenciados de la presentación de cuenta de cobro del periodo correspondiente a su contrato CPS_0169_2025 suscrito con la Cámara de Representantes, debe tener en cuenta que se debe presentar los cuatro (4) documentos relacionados a continuación:

- Los dos (2) formatos debidamente diligenciados (Orden de pago del supervisor y Formato de informe de ejecución) los cuales fueron suministrados por CESAR BARRERA contratista de apoyo asignado del área MANTENIMIENTO.
- Planilla de Seguridad Social - PAGADA, tener en cuenta que el IBC de su seguridad social debe ser sobre el 40% de sus honorarios mensuales (\$4.000.000) en su caso NO debe ser menor de (\$1.600.000).
- Anexo de evidencias de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.


Estos documentos deben ser allegados en a su coordinador más tardar el día 23 del mes de diciembre del presente año (23/12/2025), fecha en la cual se cumple el periodo correspondiente.

Agradecemos su colaboración



CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
Jefe División de Servicios
Cámara de Representantes

Proyectó: FABIAN DAVID TABORDA CASTRO- Contratista División de Servicios
Revisó: DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA- Contratista División de Servicios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Servicios							
	COMUNICADO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

COMUNICADO CONTRATISTAS

PARA: WILLIAM HORACIO CARVAJAL ARDILA
Contratista División de Servicios

DE: CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
Jefe División de Servicios

FECHA: DICIEMBRE de 2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO

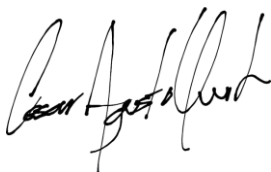
Reciban un respetuoso saludo,

Por medio del presente comunicado y actuando como Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, se le recuerda que en los próximos días usted deberá presentar ante esta División oportunamente los formatos debidamente diligenciados de la presentación de cuenta de cobro del periodo correspondiente a su contrato CPS_0164_2025 suscrito con la Cámara de Representantes, debe tener en cuenta que se debe presentar los cuatro (4) documentos relacionados a continuación:

- Los dos (2) formatos debidamente diligenciados (Orden de pago del supervisor y Formato de informe de ejecución) los cuales fueron suministrados por NIDYA PERCIPIANO contratista de apoyo asignado del área ALMACÉN.
- Planilla de Seguridad Social - PAGADA, tener en cuenta que el IBC de su seguridad social debe ser sobre el 40% de sus honorarios mensuales (\$4.000.000) en su caso NO debe ser menor de (\$1.600.000).
- Anexo de evidencias de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.


Estos documentos deben ser allegados en a su coordinador más tardar el día 22 del mes de diciembre del presente año (22/12/2025), fecha en la cual se cumple el periodo correspondiente.

Agradecemos su colaboración



CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
Jefe División de Servicios
Cámara de Representantes

Proyectó: FABIAN DAVID TABORDA CASTRO- Contratista División de Servicios
Revisó: DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA- Contratista División de Servicios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	División Jurídica		
	Solicitud de certificación de insuficiencia – contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión		CÓDIGO
			VERSIÓN
			PÁGINA
			01-2024
			1 de 1

Fecha:	5	11	2025
	Día	Mes	Año


Doctor(a)
DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Cordial saludo:


Con el fin de que se emita la certificación acerca de la insuficiencia del personal de planta para atender las necesidades identificadas en la dependencia anotada a continuación, se informa el perfil y el objeto de la posible contratación:

Área:	DIVISIÓN DE SERVICIOS	
Perfil:	Requisitos académicos:	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO.
	Requisitos de experiencia:	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS, RELACIONADAS CON LOS PROCESOS INTERNOS, EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	

Atentamente,

Líder del área:	Firma:	
	Nombres y apellidos:	CESAR AGUSTO QUIROGA LEON
	Cargo:	JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS

Proyectó: Marcy Nereida Fuentes Arevalo – Contratista Div. Servicios
Revisó: Diego Fernando Gomez Silva – Contratista Div. Servicios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Servicios							
	COMUNICADO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

COMUNICADO CONTRATISTAS

PARA: **CARLOS ENRIQUE DÍAZ COLMENARES**
Contratista División de Servicios

DE: **CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN**
Jefe División de Servicios

FECHA: NOVIEMBRE de 2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO

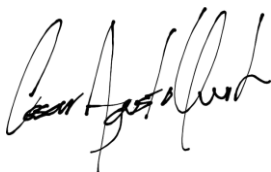
Reciban un respetuoso saludo,

Por medio del presente comunicado y actuando como Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, se le recuerda que en los próximos días usted deberá presentar ante esta División oportunamente los formatos debidamente diligenciados de la presentación de cuenta de cobro del periodo correspondiente a su contrato CPS_163_2025 suscrito con la Cámara de Representantes, debe tener en cuenta que se debe presentar los cuatro (4) documentos relacionados a continuación:

- Los dos (2) formatos debidamente diligenciados (Orden de pago del supervisor y Formato de informe de ejecución) los cuales fueron suministrados por NIDYA PERCIPIANO contratista de apoyo asignado del área ALMACÉN.
- Planilla de Seguridad Social - PAGADA, tener en cuenta que el IBC de su seguridad social debe ser sobre el 40% de sus honorarios mensuales (\$8.000.000) en su caso NO debe ser menor de (\$3.200.000).
- Anexo de evidencias de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.


Estos documentos deben ser allegados en a su coordinador más tardar el día 22 del mes de noviembre del presente año (22/11/2025), fecha en la cual se cumple el periodo correspondiente.

Agradecemos su colaboración



CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
Jefe División de Servicios
Cámara de Representantes

Proyectó: EIMY DANIELA URBANO DIAZ- Contratista División de Servicios
Revisó: DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA- Contratista División de Servicios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Servicios							
	COMUNICADO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

COMUNICADO CONTRATISTAS

PARA: **WILLIAM HORACIO CARVAJAL ARDILA**
Contratista División de Servicios

DE: **CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN**
Jefe División de Servicios

FECHA: NOVIEMBRE de 2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO

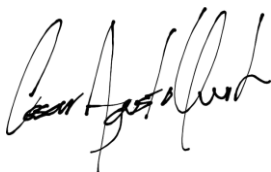
Reciban un respetuoso saludo,

Por medio del presente comunicado y actuando como Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, se le recuerda que en los próximos días usted deberá presentar ante esta División oportunamente los formatos debidamente diligenciados de la presentación de cuenta de cobro del periodo correspondiente a su contrato CPS_164_2025 suscrito con la Cámara de Representantes, debe tener en cuenta que se debe presentar los cuatro (4) documentos relacionados a continuación:

- Los dos (2) formatos debidamente diligenciados (Orden de pago del supervisor y Formato de informe de ejecución) los cuales fueron suministrados por NIDYA PERCIPIANO contratista de apoyo asignado del área ALMACÉN.
- Planilla de Seguridad Social - PAGADA, tener en cuenta que el IBC de su seguridad social debe ser sobre el 40% de sus honorarios mensuales (\$4.000.000) en su caso NO debe ser menor de (\$1.600.000).
- Anexo de evidencias de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.

Estos documentos deben ser allegados en a su coordinador más tardar el día 22 del mes de noviembre del presente año (22/11/2025), fecha en la cual se cumple el periodo correspondiente.

Agradecemos su colaboración



CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
Jefe División de Servicios
Cámara de Representantes

Proyectó: EIMY DANIELA URBANO DIAZ- Contratista División de Servicios
Revisó: DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA- Contratista División de Servicios



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/11/2025
ÁREA QUE ELABORA:	DIVISIÓN DE SERVICIOS

Comentado [DO1]: Indique la fecha en formato día/mes/año

Comentado [DO2]: Indique la denominación completa del área ejecutora

De acuerdo con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la suscripción de un contrato donde la modalidad de selección empleada haya sido contratación directa, deberán elaborarse los respectivos estudios, documento que incluirá los aspectos indicados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Comentado [DO3]: No modificar ni eliminar

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Administrativa es el máximo órgano administrativo de la corporación más grande de elección popular que tiene Colombia; se encarga de administrar los recursos públicos que son asignados por el Ministerio de Hacienda, para velar por el cumplimiento de las necesidades propias de la Cámara de Representantes, como parte de la rama legislativa del poder Público. Es la garante de la correcta y transparente ejecución de los recursos públicos asignados en pro de la excelencia en la actividad legislativa. Adicional a lo anterior, la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, tiene dentro de sus funciones actualizar los procesos y procedimientos, mapa de riesgos, liderazgo en procesos disciplinarios, representación judicial de la corporación, administración y potencialización del recurso humano y cuidado de los recursos físicos, entre otros. Lo anterior se realiza a través de las diferentes divisiones, secciones, oficinas y coordinaciones de la entidad.

A su turno, La División de Servicios, tiene entre sus funciones: Organizar, dirigir y vigilar las prestaciones de los servicios de suministros, celaduría, aseo y mantenimiento de las dependencias de la corporación. Indicar al Director Administrativo los procedimientos de entrega de materiales y elementos a los interesados. Clasificar las compras de acuerdo a la cuantía y someter a la junta de compras los de su competencia. Llevar el registro de proveedores contratistas. Elaborar en coordinación con Secretaría General, Dirección Administrativa, División Financiera y Presupuesto, el proyecto del plan anual de compras. Expedir los certificados de paz y salvo por concepto de elementos devolutivos a cargo de los empleados. Gestionar ante las autoridades de tránsito la obtención de matrículas, placas y licencias requeridas por los vehículos al servicio de la Cámara. Adelantar los trámites ante las autoridades de tránsito y las compañías de seguridad en caso de accidentes de los vehículos. Atender a la reparación y mantenimiento de muebles y equipo de oficina de las diferentes dependencias y de los vehículos al Servicio de la Cámara. Las demás que le asignen otras normas legales y reglamentarias.

Para el desarrollo de actividades administrativas relacionadas con los procesos internos en la División de Servicios de la Cámara de Representantes, se requiere contratar una persona con título profesional en Ingenierías, Administración, Contaduría, Economía, Derecho y/o carreras afines, con doce (12) meses de experiencia profesional, para: Brindar acompañamiento en la

Comentado [DO4]: Explique amplia y detalladamente la necesidad que da sustento a la contratación, desarrolle los siguientes puntos: 1. ¿cuál es la función del área ejecutora?, 2. ¿qué procesos realiza el área ejecutora?, 3. ¿cuales son los procedimientos y trámites que hacen parte del proceso?, 4. ¿qué tipo de persona es idónea para la ejecución de la labor?, 5. ¿cuál es el personal de planta asignado para la ejecución de la labor? ¿es suficiente y está calificado para desarrollar la labor?, 6. ¿el contratista deberá entregar productos o entregables determinados o determinables?, 7. ¿cuánto tiempo requiere la realización de la labor? ¿se trata de una necesidad permanente?



proyección y/o revisión de oficios de radicación de documentos, respuestas, solicitudes y demás documentos que requiera el Jefe de la División. Brindar acompañamiento en la revisión, validación y conciliación de la facturación mensual emitida por la UNP. Brindar acompañamiento en la proyección y/o revisión del informe PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública) del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN...". Brindar acompañamiento en la proyección de los informes de ejecución financiera de los contratos a que haya lugar, cuya supervisión esté a cargo de la División de Servicios. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Adjunto al presente estudio se encuentra la certificación expedida por la División de Personal de la Cámara de Representantes en la que se confirma y certifica que no existe personal de planta para atender la multiplicidad de funciones asignadas por Ley.

Por lo señalado anteriormente se requiere de una persona que preste sus servicios a la Corporación, que cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA
Requisitos de experiencia:	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

2.2 OBJETO POR CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LOS PROCESOS INTERNOS, EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Conocer y aceptar las condiciones del contrato.
2	Autorizar a la CÁMARA para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, o la que haga sus veces, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

Comentado [D05]: No elimine o modifique este texto, incluya los argumentos que explican la necesidad en el espacio superior

Comentado [D06]: Atendiendo a la necesidad y a los perfiles establecidos en la Resolución de Honorarios, indique el nivel educativo y la materia, por ejemplo:

- BACHILLER
- TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS
- PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL
- ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
- MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO
- DOCTOR EN CIENCIAS

Comentado [D07]: Atendiendo a la necesidad y a los perfiles establecidos en la Resolución de Honorarios, indique el tipo y el tiempo de experiencia, por ejemplo:

- 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
- 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
- 60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
- 72 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE

Comentado [D08]: El código empleado para los CPS es el 80111600, este código solo debe ser modificado por la División Jurídica

Comentado [D09]: No modificar ni eliminar

Comentado [D010]: En máximo cuatro renglones describa la actividad, la materia, el área y la clase de servicio (profesional o de apoyo a la gestión), por ejemplo: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*

Comentado [D011]: Las obligaciones generales solo pueden ser modificadas por la División Jurídica



Estudios previos - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Versión 23/09/2024

3	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de el Contratista con la CÁMARA.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le haga la CÁMARA a través del supervisor, para propiciar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y de acuerdo con las indicaciones que para el efecto emita la División Financiera y de Presupuesto.
6	Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso, maneje en el desarrollo de su actividad, o llegue a conocer durante la ejecución del contrato y que no corresponda a información pública. En consecuencia, no podrá divulgar por ningún medio la información a terceros, sin la previa autorización escrita de la CÁMARA.
7	Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
8	Constituir y remitir a través de SECOP II a la CÁMARA la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar las modificaciones que se le solicite con relación a ese aspecto.
9	Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y acreditar este aspecto para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera.
10	Abstenerse de ejecutar cualquiera de las actividades que se desprenden del contrato cuando no se encuentre vigente la afiliación a riesgos laborales, no se haya efectuado el registro presupuestal del contrato o no se haya aprobado la garantía única de cumplimiento.
11	Participar y apoyar a la CÁMARA en todas las reuniones a las que se le convoque y que estén relacionadas con el contrato.
12	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
13	Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
14	Cumplir con la política ambiental de la CÁMARA y realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
15	Cumplir estrictamente, a lo largo de la ejecución del contrato, con el Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual en el Congreso de la República, en que se establece el procedimiento de atención de casos de acoso sexual, los mecanismos de atención integral a las víctimas y las medidas preventivas y pedagógicas asociadas. En cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 se incorpora la definición de acoso sexual, así: “Artículo 2°. Definición de acoso sexual. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual,



	<i>lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)."</i>
16	Devolver a la CÁMARA, una vez finalizado la ejecución del contrato el carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17	Utilizar la imagen de la CÁMARA de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18	Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Comentado [DO12]: No modificar ni eliminar

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1	Brindar acompañamiento en la proyección y/o revisión de oficios de radicación de documentos, respuestas, solicitudes y demás documentos que requiera el Jefe de la División
2	Brindar acompañamiento en la revisión, validación y conciliación de la facturación mensual emitida por la UNP
3	Brindar acompañamiento en la proyección y/o revisión del informe PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública) del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN..."
4	Brindar acompañamiento en la proyección de los informes de ejecución financiera de los contratos a que haya lugar, cuya supervisión esté a cargo de la División de Servicios
5	Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Comentado [DO13]: Describa de forma clara, detallada y precisa cada una de las actividades que realizará el contratista, de acuerdo con el objeto contractual y las necesidades del área. En caso de ser necesario, inserte o elimine filas, ajustando la numeración.

Comentado [DO14]: Esta obligación no debe eliminarse o modificarse por parte de las áreas ejecutoras.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1	Designar al supervisor del contrato con el fin de que realice el seguimiento a la ejecución de este, constatando el cumplimiento de todas las obligaciones en las debidas condiciones de calidad y oportunidad.
2	Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3	Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio y la liquidación del contrato.
4	Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5	Dar a conocer al CONTRATISTA el Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual, en el Congreso de la República
6	Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Comentado [DO15]: Las obligaciones del contratante solo pueden ser modificadas por la División Jurídica

Comentado [DO16]: No modificar ni eliminar



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, establece “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

A su turno, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, indica que la modalidad de contratación directa procede “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”; en ese mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

Sobre esa base, se contrata directamente con una persona de quien se ha certificado su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta además que, revisada la planta de personal, así como el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la Cámara de Representantes, se encontró que no existe suficiente personal para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se requiere ejecutar.

Comentado [DO17]: No modificar ni eliminar

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

MESES:	1
DÍAS:	0

El plazo de ejecución del contrato antes anotado comenzará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes y, en todo caso, una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Sin perjuicio del plazo previsto, si se llegase a presentar retraso en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la fecha de terminación no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia.

Comentado [DO18]: Verifique la fecha de aceptación del contrato por el proveedor y la fecha de aprobación del contrato por el ordenador del gasto, en la parte final de la página 1 Información general del contrato en SECOP II, el perfeccionamiento ocurre concurran la aceptación y la aprobación.

Comentado [DO19]: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento, vea la página 2 Condiciones del contrato.
2. Registro Presupuestal, solicite el Certificado de Registro Presupuestal a la División Financiera y de Presupuesto.
3. Verifique que la cobertura de riesgos laborales haya comenzado, verifique el certificado de afiliación del contratista a ARL.

La ejecución del contrato NO podrá comenzar si falta uno o más de estos requisitos.

Comentado [DO20]: No modificar ni eliminar

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN



6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima con base en la Resolución 0002 de 2022, a través de la cual se establecieron las pautas, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la Cámara de Representantes; norma donde se establece el siguiente rango de honorarios aplicable en este caso:

Nivel:	Rango de honorarios (desde - hasta):
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	5.000.001 - 8.000.000

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	PESOS M/CTE	\$7.500.000
---	-------------	-------------

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSOS

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto; de la siguiente manera:

Mensualidades:	Cantidad:	1
	Valor:	\$7.500.000
Fracciones:	Cantidad:	0
	Valor:	\$0

El valor mensual corresponde al monto pagadero por cada treinta (30) días de ejecución del contrato, de modo que, si el plazo contractual comprende una fracción con menor cantidad de días, o en casos de terminación o cesión se hace necesario efectuar un pago parcial, para calcular el valor pagadero por ese periodo se deberá dividir el valor mensual en 30 y la suma resultante se multiplicará por la cantidad de días que sea necesaria.

El pago de las cuentas de cobro será efectuado en un plazo máximo de treinta (30) días, a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros o corriente de la cual el contratista haya acreditado ser el titular.

8. RESPALDO PRESUPUESTAL

El contrato se respaldará con los recursos a los que refiere el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Comentado [DO21]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO22]: Indique el nivel, tal y como se denomina en la tabla:

- ASESOR
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
- TÉCNICO
- ASISTENCIAL

Comentado [DO23]: Señale el rango, en números y sin centavos de peso, tal y como está dispuesto en la tabla; por ejemplo:

\$1.700.000 - \$3.000.000

Comentado [DO24]: Valor total cifra en letras, por ejemplo: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN

Comentado [DO25]: Valor total cifra en números y sin indicar centavos de peso, por ejemplo: \$9.678.431

Comentado [DO26]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO27]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO28]: Indique el número de mensualidades

Comentado [DO29]: Indique el valor mensual a pagar, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO30]: Indique la cantidad de fracciones comprendidas en el plazo del contrato, se recomienda dejar solamente una fracción que corresponda a los últimos días de ejecución del contrato a efectos de facilitar el control financiero del contrato.

Si no hay mensualidades deje el espacio en blanco o coloque NO APLICA.

Comentado [DO31]: Indique el valor de la fracción a pagar, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO32]: No modificar ni eliminar



Código cuenta presupuestal:	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS
Número CDP:	18625
Fecha de registro:	21 de julio de 2025
Valor total:	\$12.000.000.000
Valor por apropiar:	\$7.500.000

Comentado [DO33]: Indique el valor, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO34]: Indique el valor, en números y sin señalar centavos de peso

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

9.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RIESGOS

Con relación a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la CÁMARA realizó la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación de posibles riesgos a través de la MATRIZ DE RIESGOS CPS, anexo que forma parte integral de este documento.

Comentado [DO35]: No modificar ni eliminar

9.2 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un(os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Comentado [DO36]: No modificar ni eliminar

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	SI
Calidad del servicio	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	NO

Comentado [DO37]: Marque de acuerdo a lo indicado en el texto, es decir, dependiendo de si es necesario el amparo de calidad sobre productos específicos.

El amparo de cumplimiento siempre debe exigirse.

10. MULTAS Y SANCIONES

Comentado [DO38]: No modificar ni eliminar

10.1 MULTAS



Estudios previos - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Versión 23/09/2024

Cuando el CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la Ley 95 de 1890, no cumpla las obligaciones que le corresponden, las cumpla deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, contado desde la fecha en la cual debió cumplirse la obligación hasta que estas efectivamente se cumplan.

En el evento en que el incumplimiento perdure por un plazo mayor a diez (10) días la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá declarar la caducidad del contrato.

La sumatoria total de todas las multas no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El pago total o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

10.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato el CONTRATISTA pagará a la CÁMARA DE REPRESENTANTES a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de la pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, no obstante la CÁMARA DE REPRESENTANTES se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado siempre que los mismos se acrediten.

10.3 COMPENSACIÓN

Las partes acuerdan expresamente que en virtud de la aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán de cualquier suma que la CÁMARA DE REPRESENTANTES le adeude al contratista.

10.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

A efectos de hacer efectivas las multas y sanciones se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas internas que regulen la materia.

Así mismo, en el evento de presentarse conductas posiblemente constitutivas de acoso sexual en el ámbito laboral se dará aplicación al procedimiento sancionatorio en los contratos de prestación de servicios reglamentado por el Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES



La CÁMARA DE REPRESENTANTES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla el objeto contractual.

Así mismo, la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicación escrita o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al CONTRATISTA y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del contrato.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, artículo 84, será obligación del supervisor informar al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o si se presenta algún incumplimiento.

Comentado [DO39]: Indique la denominación del empleo que ocupa quien será el supervisor, por ejemplo: JEFE DE OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA.

Recuerde que solo los servidores públicos pueden ser designados como supervisores.

Comentado [DO40]: Indique la denominación del empleo que ocupa quien será el supervisor, por ejemplo: JEFE DE OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA.

Recuerde que solo los servidores públicos pueden ser designados como supervisores.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

Comentado [DO41]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO42]: No modificar ni eliminar

Líder del área ejecutora:	Firma:	
	Nombres y apellidos:	CESAR AGUSTO QUIROGA LEON
	Cargo:	JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS
Proyectó:	Nombres y apellidos:	Carmen Yineth Padilla Vanegas
	Cargo:	Contratista Div. Servicios
	Área:	División de Servicios
Revisó:	Nombres y apellidos:	Diego Fernando Gomez Silva

Comentado [DO43]: Si se trata de contratistas, indique: CONTRATISTA



Estudios previos - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Versión 23/09/2024

Cargo:	Contratista Div. Servicios
Área:	División de Servicios

Comentado [D044]: Si se trata de contratistas, indique:
CONTRATISTA



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/11/2025
ÁREA QUE ELABORA:	DIVISIÓN DE SERVICIOS

Comentado [DO1]: Indique la fecha en formato día/mes/año

Comentado [DO2]: Indique la denominación completa del área ejecutora

De acuerdo con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la suscripción de un contrato donde la modalidad de selección empleada haya sido contratación directa, deberán elaborarse los respectivos estudios, documento que incluirá los aspectos indicados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Comentado [DO3]: No modificar ni eliminar

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comentado [DO4]: Explique amplia y detalladamente la necesidad que da sustento a la contratación, desarrolle los siguientes puntos: 1. ¿cuál es la función del área ejecutora?, 2. ¿qué procesos realiza el área ejecutora?, 3. ¿cuales son los procedimientos y trámites que hacen parte del proceso?, 4. ¿qué tipo de persona es idónea para la ejecución de la labor?, 5. ¿cuál es el personal de planta asignado para la ejecución de la labor? ¿es suficiente y está calificado para desarrollar la labor?, 6. ¿el contratista deberá entregar productos o entregables determinados o determinables?, 7. ¿cuánto tiempo requiere la realización de la labor? ¿se trata de una necesidad permanente?

La Dirección Administrativa es el máximo órgano administrativo de la corporación más grande de elección popular que tiene Colombia; se encarga de administrar los recursos públicos que son asignados por el Ministerio de Hacienda, para velar por el cumplimiento de las necesidades propias de la Cámara de Representantes, como parte de la rama legislativa del poder Público. Es la garante de la correcta y transparente ejecución de los recursos públicos asignados en pro de la excelencia en la actividad legislativa. Adicional a lo anterior, la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, tiene dentro de sus funciones actualizar los procesos y procedimientos, mapa de riesgos, liderazgo en procesos disciplinarios, representación judicial de la corporación, administración y potencialización del recurso humano y cuidado de los recursos físicos, entre otros. Lo anterior se realiza a través de las diferentes divisiones, secciones, oficinas y coordinaciones de la entidad.

A su turno, La División de Servicios, tiene entre sus funciones: Organizar, dirigir y vigilar las prestaciones de los servicios de suministros, celaduría, aseo y mantenimiento de las dependencias de la corporación. Indicar al Director Administrativo los procedimientos de entrega de materiales y elementos a los interesados. Clasificar las compras de acuerdo a la cuantía y someter a la junta de compras los de su competencia. Llevar el registro de proveedores contratistas. Elaborar en coordinación con Secretaría General, Dirección Administrativa, División Financiera y Presupuesto, el proyecto del plan anual de compras. Expedir los certificados de paz y salvo por concepto de elementos devolutivos a cargo de los empleados. Gestionar ante las autoridades de tránsito la obtención de matrículas, placas y licencias requeridas por los vehículos al servicio de la Cámara. Adelantar los trámites ante las autoridades de tránsito y las compañías de seguridad en caso de accidentes de los vehículos. Atender a la reparación y mantenimiento de muebles y equipo de oficina de las diferentes dependencias y de los vehículos al Servicio de la Cámara. Las demás que le asignen otras normas legales y reglamentarias.

Para el desarrollo de actividades auxiliares de tipo administrativo relacionadas con el contrato de tiquetes aéreos en la División de Servicios de la Cámara de Representantes, se requiere contratar una persona con título bachiller, técnico y/o tecnológico o cinco semestres de educación superior y con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral (En caso de acreditar únicamente título de



bachiller), para: Brindar apoyo en la proyección de oficios de radicación de documentos, respuestas, solicitudes y demás documentos que requiera el Jefe de la División. Brindar apoyo en la organización del archivo físico y digital del contrato de comisión de tiquetes aéreos, para ser anexado al correspondiente expediente. Brindar apoyo en la revisión del BSP Link de los tiquetes contrastándola con las solicitudes de la Secretaría General. Brindar apoyo en la verificación de los aportes a la seguridad social de las cuentas de cobro de los contratistas encargados del manejo del contrato de tiquetes aéreos. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Adjunto al presente estudio se encuentra la certificación expedida por la División de Personal de la Cámara de Representantes en la que se confirma y certifica que no existe personal de planta para atender la multiplicidad de funciones asignadas por Ley.

Por lo señalado anteriormente se requiere de una persona que preste sus servicios a la Corporación, que cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO Y/O TECNOLÓGICO O CINCO SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Requisitos de experiencia:	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL (EN CASO DE ACREDITAR ÚNICAMENTE TÍTULO DE BACHILLER)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

2.2 OBJETO POR CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE TIPO ADMINISTRATIVO, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE TIQUETES AÉREOS, EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Conocer y aceptar las condiciones del contrato.
---	---

Comentado [D05]: No elimine o modifique este texto, incluya los argumentos que explican la necesidad en el espacio superior

Comentado [D06]: Atendiendo a la necesidad y a los perfiles establecidos en la Resolución de Honorarios, indique el nivel educativo y la materia, por ejemplo:

- BACHILLER
- TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS
- PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL
- ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
- MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO
- DOCTOR EN CIENCIAS

Comentado [D07]: Atendiendo a la necesidad y a los perfiles establecidos en la Resolución de Honorarios, indique el tipo y el tiempo de experiencia, por ejemplo:

- 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
- 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
- 60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
- 72 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE

Comentado [D08]: El código empleado para los CPS es el 80111600, este código solo debe ser modificado por la División Jurídica

Comentado [D09]: No modificar ni eliminar

Comentado [D010]: En máximo cuatro renglones describa la actividad, la materia, el área y la clase de servicio (profesional o de apoyo a la gestión), por ejemplo: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*

Comentado [D011]: Las obligaciones generales solo pueden ser modificadas por la División Jurídica



Estudios previos - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Versión 23/09/2024

2	Autorizar a la CÁMARA para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, o la que haga sus veces, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de el Contratista con la CÁMARA.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le haga la CÁMARA a través del supervisor, para propiciar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y de acuerdo con las indicaciones que para el efecto emita la División Financiera y de Presupuesto.
6	Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso, maneje en el desarrollo de su actividad, o llegue a conocer durante la ejecución del contrato y que no corresponda a información pública. En consecuencia, no podrá divulgar por ningún medio la información a terceros, sin la previa autorización escrita de la CÁMARA.
7	Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
8	Constituir y remitir a través de SECOP II a la CÁMARA la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar las modificaciones que se le solicite con relación a ese aspecto.
9	Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y acreditar este aspecto para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera.
10	Abstenerse de ejecutar cualquiera de las actividades que se desprenden del contrato cuando no se encuentre vigente la afiliación a riesgos laborales, no se haya efectuado el registro presupuestal del contrato o no se haya aprobado la garantía única de cumplimiento.
11	Participar y apoyar a la CÁMARA en todas las reuniones a las que se le convoque y que estén relacionadas con el contrato.
12	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
13	Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
14	Cumplir con la política ambiental de la CÁMARA y realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
15	Cumplir estrictamente, a lo largo de la ejecución del contrato, con el Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual en el Congreso de la República, en que se establece el procedimiento de atención de casos de acoso sexual, los mecanismos de atención integral a las víctimas y las medidas preventivas y pedagógicas asociadas.



	En cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 se incorpora la definición de acoso sexual, así: “Artículo 2°. Definición de acoso sexual. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH).”
16	Devolver a la CÁMARA, una vez finalizado la ejecución del contrato el carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17	Utilizar la imagen de la CÁMARA de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18	Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Comentado [DO12]: No modificar ni eliminar

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1	Brindar apoyo en la proyección de oficios de radicación de documentos, respuestas, solicitudes y demás documentos que requiera el Jefe de la División
2	Brindar apoyo en la organización del archivo físico y digital del contrato de comisión de tiquetes aéreos, para ser anexado al correspondiente expediente
3	Brindar apoyo en la revisión del BSP Link de los tiquetes contrastándola con las solicitudes de la Secretaría General
4	Brindar apoyo en la verificación de los aportes a la seguridad social de las cuentas de cobro de los contratistas encargados del manejo del contrato de tiquetes aéreos
5	Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Comentado [DO13]: Describa de forma clara, detallada y precisa cada una de las actividades que realizará el contratista, de acuerdo con el objeto contractual y las necesidades del área. En caso de ser necesario, inserte o elimine filas, ajustando la numeración.

Comentado [DO14]: Esta obligación no debe eliminarse o modificarse por parte de las áreas ejecutoras.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1	Designar al supervisor del contrato con el fin de que realice el seguimiento a la ejecución de este, constatando el cumplimiento de todas las obligaciones en las debidas condiciones de calidad y oportunidad.
2	Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3	Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio y la liquidación del contrato.
4	Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5	Dar a conocer al CONTRATISTA el Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual, en el Congreso de la República

Comentado [DO15]: Las obligaciones del contratante solo pueden ser modificadas por la División Jurídica



6) Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Comentado [DO16]: No modificar ni eliminar

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, establece “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

A su turno, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, indica que la modalidad de contratación directa procede “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”; en ese mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

Sobre esa base, se contrata directamente con una persona de quien se ha certificado su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta además que, revisada la planta de personal, así como el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la Cámara de Representantes, se encontró que no existe suficiente personal para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se requiere ejecutar.

Comentado [DO17]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO18]: Verifique la fecha de aceptación del contrato por el proveedor y la fecha de aprobación del contrato por el ordenador del gasto, en la parte final de la página 1 Información general del contrato en SECOP II, el perfeccionamiento ocurre concurran la aceptación y la aprobación.

Comentado [DO19]: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento, vea la página 2 Condiciones del contrato.
2. Registro Presupuestal, solicite el Certificado de Registro Presupuestal a la División Financiera y de Presupuesto.
3. Verifique que la cobertura de riesgos laborales haya comenzado, verifique el certificado de afiliación del contratista a ARL.

La ejecución del contrato NO podrá comenzar si falta uno o más de estos requisitos.

Comentado [DO20]: No modificar ni eliminar

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

MESES:	1
DÍAS:	18

El plazo de ejecución del contrato antes anotado comenzará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes y, en todo caso, una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Sin perjuicio del plazo previsto, si se llegase a presentar retraso en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la fecha de terminación no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia.



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima con base en la Resolución 0002 de 2022, a través de la cual se establecieron las pautas, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la Cámara de Representantes; norma donde se establece el siguiente rango de honorarios aplicable en este caso:

Nivel:	Rango de honorarios (desde - hasta):
TÉCNICO	3.000.001 - 4.000.000

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$6.400.000
PESOS M/CTE	

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSOS

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto; de la siguiente manera:

Mensualidades:	Cantidad:	1
	Valor:	\$4.000.000
Fracciones:	Cantidad:	18
	Valor:	\$2.400.000

El valor mensual corresponde al monto pagadero por cada treinta (30) días de ejecución del contrato, de modo que, si el plazo contractual comprende una fracción con menor cantidad de días, o en casos de terminación o cesión se hace necesario efectuar un pago parcial, para calcular el valor pagadero por ese periodo se deberá dividir el valor mensual en 30 y la suma resultante se multiplicará por la cantidad de días que sea necesaria.

El pago de las cuentas de cobro será efectuado en un plazo máximo de treinta (30) días, a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros o corriente de la cual el contratista haya acreditado ser el titular.

8. RESPALDO PRESUPUESTAL

Comentado [DO21]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO22]: Indique el nivel, tal y como se denomina en la tabla:

- ASESOR
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
- TÉCNICO
- ASISTENCIAL

Comentado [DO23]: Señale el rango, en números y sin centavos de peso, tal y como está dispuesto en la tabla; por ejemplo:

\$1.700.000 - \$3.000.000

Comentado [DO24]: Valor total cifra en letras, por ejemplo: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN

Comentado [DO25]: Valor total cifra en números y sin indicar centavos de peso, por ejemplo: \$9.678.431

Comentado [DO26]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO27]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO28]: Indique el número de mensualidades

Comentado [DO29]: Indique el valor mensual a pagar, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO30]: Indique la cantidad de fracciones comprendidas en el plazo del contrato, se recomienda dejar solamente una fracción que corresponda a los últimos días de ejecución del contrato a efectos de facilitar el control financiero del contrato.

Si no hay mensualidades deje el espacio en blanco o coloque NO APLICA.

Comentado [DO31]: Indique el valor de la fracción a pagar, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO32]: No modificar ni eliminar



El contrato se respaldará con los recursos a los que refiere el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
Código cuenta presupuestal:	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS
Número CDP:	18625
Fecha de registro:	21 de julio de 2025
Valor total:	\$12.000.000.000
Valor por apropiar:	\$6.400.000

Comentado [DO33]: Indique el valor, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO34]: Indique el valor, en números y sin señalar centavos de peso

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

9.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RIESGOS

Con relación a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la CÁMARA realizó la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación de posibles riesgos a través de la MATRIZ DE RIESGOS CPS, anexo que forma parte integral de este documento.

Comentado [DO35]: No modificar ni eliminar

9.2 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un(os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Comentado [DO36]: No modificar ni eliminar

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	SI
Calidad del servicio	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	NO

Comentado [DO37]: Marque de acuerdo a lo indicado en el texto, es decir, dependiendo de si es necesario el amparo de calidad sobre productos específicos.

El amparo de cumplimiento siempre debe exigirse.

10. MULTAS Y SANCIONES

10.1 MULTAS

Comentado [DO38]: No modificar ni eliminar



Cuando el CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la Ley 95 de 1890, no cumpla las obligaciones que le corresponden, las cumpla deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, contado desde la fecha en la cual debió cumplirse la obligación hasta que estas efectivamente se cumplan.

En el evento en que el incumplimiento perdure por un plazo mayor a diez (10) días la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá declarar la caducidad del contrato.

La sumatoria total de todas las multas no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El pago total o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

10.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato el CONTRATISTA pagará a la CÁMARA DE REPRESENTANTES a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de la pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, no obstante la CÁMARA DE REPRESENTANTES se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado siempre que los mismos se acrediten.

10.3 COMPENSACIÓN

Las partes acuerdan expresamente que en virtud de la aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán de cualquier suma que la CÁMARA DE REPRESENTANTES le adeude al contratista.

10.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

A efectos de hacer efectivas las multas y sanciones se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas internas que regulen la materia.

Así mismo, en el evento de presentarse conductas posiblemente constitutivas de acoso sexual en el ámbito laboral se dará aplicación al procedimiento sancionatorio en los contratos de prestación de servicios reglamentado por el Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.



11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La CÁMARA DE REPRESENTANTES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla el objeto contractual.

Así mismo, la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicación escrita o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al CONTRATISTA y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del contrato.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, artículo 84, será obligación del supervisor informar al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o si se presenta algún incumplimiento.

Comentado [DO39]: Indique la denominación del empleo que ocupa quien será el supervisor, por ejemplo: JEFE DE OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA.

Recuerde que solo los servidores públicos pueden ser designados como supervisores.

Comentado [DO40]: Indique la denominación del empleo que ocupa quien será el supervisor, por ejemplo: JEFE DE OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA.

Recuerde que solo los servidores públicos pueden ser designados como supervisores.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

Comentado [DO41]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO42]: No modificar ni eliminar

Líder del área ejecutora:	Firma:	
	Nombres y apellidos:	CESAR AGUSTO QUIROGA LEON
	Cargo:	JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS
Proyectó:	Nombres y apellidos:	Carmen Yineth Padilla Vanegas
	Cargo:	Contratista Div. Servicios
	Área:	División de Servicios

Comentado [DO43]: Si se trata de contratistas, indique: CONTRATISTA



Estudios previos - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Versión 23/09/2024

Revisó:	Nombres y apellidos:	Diego Fernando Gomez Silva
	Cargo:	Contratista Div. Servicios
	Área:	División de Servicios

Comentado [D044]: Si se trata de contratistas, indique:
CONTRATISTA



**CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**

Con base en lo señalado en el acápite "1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN" de los estudios previos, una vez verificada la documentación presentada para acreditar las cualidades académicas y de experiencia de la persona identificada a continuación, el suscrito líder del área ejecutora certifica su idoneidad para ejecutar el contrato.

Nombre completo:		Ricardo Jose Tamara Marsiglia	
Identificación:	C.C	Número:	1.094.274.478
Perfil:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Condiciones mínimas académicas y de experiencia:	TÍTULO PROFESIONAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Condiciones académicas acreditadas:

Título:	PROFESIONAL	Materia:	Abogado		
Documento:	ACTA	Institución educativa:	Universidad de Pamplona	Fecha:	11/10/2019
Detalle de convalidación o equivalencia:					

Título:	ESPECIALISTA	Materia:	Derecho Administrativo		
Documento:	DIPLOMA	Institución educativa:	Universidad Externado de Colombia	Fecha:	12/04/2023
Detalle de convalidación o equivalencia:	Equivalencia según Resolución 0002 de 2022, artículo primero		El título de posgrado en modalidad de especialización equivale a 24 meses de experiencia profesional y viceversa		

Condiciones de experiencia acreditadas:

Tipo:		Duración:	0 MESES Y 0 DIAS
Se anexa a la presente certificación la "Herramienta para verificación de experiencia", a menos que se haya completado los requisitos de experiencia a través de las convalidaciones relacionadas en las celdas antepuestas			

Fecha:	5 de noviembre de 2025		
Líder del área ejecutora:	Firma:		
	Nombre completo:	CESAR AGUSTO QUIROGA LEON	
	Cargo:	Jefe División de Servicios	
Proyectó:	Nombre completo:	Carmen Yineth Padilla Vanegas	
	Cargo:	Contratista División de Servicios	
Revisó:	Nombre completo:	Diego Fernando Gomez Silva	
	Cargo:	Contratista División de Servicios	



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/11/2025
ÁREA QUE ELABORA:	DIVISIÓN DE SERVICIOS

Comentado [DO1]: Indique la fecha en formato día/mes/año

Comentado [DO2]: Indique la denominación completa del área ejecutora

De acuerdo con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la suscripción de un contrato donde la modalidad de selección empleada haya sido contratación directa, deberán elaborarse los respectivos estudios, documento que incluirá los aspectos indicados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Comentado [DO3]: No modificar ni eliminar

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Administrativa es el máximo órgano administrativo de la corporación más grande de elección popular que tiene Colombia; se encarga de administrar los recursos públicos que son asignados por el Ministerio de Hacienda, para velar por el cumplimiento de las necesidades propias de la Cámara de Representantes, como parte de la rama legislativa del poder Público. Es la garante de la correcta y transparente ejecución de los recursos públicos asignados en pro de la excelencia en la actividad legislativa. Adicional a lo anterior, la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, tiene dentro de sus funciones actualizar los procesos y procedimientos, mapa de riesgos, liderazgo en procesos disciplinarios, representación judicial de la corporación, administración y potencialización del recurso humano y cuidado de los recursos físicos, entre otros. Lo anterior se realiza a través de las diferentes divisiones, secciones, oficinas y coordinaciones de la entidad.

A su turno, La División de Servicios, tiene entre sus funciones: Organizar, dirigir y vigilar las prestaciones de los servicios de suministros, celaduría, aseo y mantenimiento de las dependencias de la corporación. Indicar al Director Administrativo los procedimientos de entrega de materiales y elementos a los interesados. Clasificar las compras de acuerdo a la cuantía y someter a la junta de compras los de su competencia. Llevar el registro de proveedores contratistas. Elaborar en coordinación con Secretaría General, Dirección Administrativa, División Financiera y Presupuesto, el proyecto del plan anual de compras. Expedir los certificados de paz y salvo por concepto de elementos devolutivos a cargo de los empleados. Gestionar ante las autoridades de tránsito la obtención de matrículas, placas y licencias requeridas por los vehículos al servicio de la Cámara. Adelantar los trámites ante las autoridades de tránsito y las compañías de seguridad en caso de accidentes de los vehículos. Atender a la reparación y mantenimiento de muebles y equipo de oficina de las diferentes dependencias y de los vehículos al Servicio de la Cámara. Las demás que le asignen otras normas legales y reglamentarias.

Para el desarrollo de actividades operativas relacionadas con parque automotor en la División de Servicios de la Cámara de Representantes, se requiere contratar una persona con título bachiller, técnico y/o tecnológico o cinco semestres de educación superior, con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral (En caso de acreditar únicamente título de bachiller), para: Brindar apoyo en

Comentado [DO4]: Explique amplia y detalladamente la necesidad que da sustento a la contratación, desarrolle los siguientes puntos: 1. ¿cuál es la función del área ejecutora?, 2. ¿qué procesos realiza el área ejecutora?, 3. ¿cuales son los procedimientos y trámites que hacen parte del proceso?, 4. ¿qué tipo de persona es idónea para la ejecución de la labor?, 5. ¿cuál es el personal de planta asignado para la ejecución de la labor? ¿es suficiente y está calificado para desarrollar la labor?, 6. ¿el contratista deberá entregar productos o entregables determinados o determinables?, 7. ¿cuánto tiempo requiere la realización de la labor? ¿se trata de una necesidad permanente?



la proyección de oficios de radicación de documentos, respuestas, solicitudes y demás documentos que requiera el Jefe de la División. Brindar acompañamiento en la recepción y trámite de las solicitudes de mantenimiento de vehículo elevadas a la UNP del parque automotor asignado para la protección de los Representantes. Brindar apoyo en la recepción y trámite de las solicitudes de cambio de vehículo elevadas a la Supervisión. Brindar acompañamiento en la recepción, revisión, trámite y/o radicación de las cuentas de cobro en la División Financiera. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Adjunto al presente estudio se encuentra la certificación expedida por la División de Personal de la Cámara de Representantes en la que se confirma y certifica que no existe personal de planta para atender la multiplicidad de funciones asignadas por Ley.

Por lo señalado anteriormente se requiere de una persona que preste sus servicios a la Corporación, que cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO Y/O TECNOLÓGICO O CINCO SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Requisitos de experiencia:	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL (EN CASO DE ACREDITAR ÚNICAMENTE TÍTULO DE BACHILLER)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

2.2 OBJETO POR CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, RELACIONADAS CON PARQUE AUTOMOTOR, EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Conocer y aceptar las condiciones del contrato.
---	---

Comentado [DO5]: No elimine o modifique este texto, incluya los argumentos que explican la necesidad en el espacio superior

Comentado [DO6]: Atendiendo a la necesidad y a los perfiles establecidos en la Resolución de Honorarios, indique el nivel educativo y la materia, por ejemplo:

- BACHILLER
- TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS
- PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL
- ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
- MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO
- DOCTOR EN CIENCIAS

Comentado [DO7]: Atendiendo a la necesidad y a los perfiles establecidos en la Resolución de Honorarios, indique el tipo y el tiempo de experiencia, por ejemplo:

- 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
- 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
- 60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
- 72 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE

Comentado [DO8]: El código empleado para los CPS es el 80111600, este código solo debe ser modificado por la División Jurídica

Comentado [DO9]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO10]: En máximo cuatro renglones describa la actividad, la materia, el área y la clase de servicio (profesional o de apoyo a la gestión), por ejemplo: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*

Comentado [DO11]: Las obligaciones generales solo pueden ser modificadas por la División Jurídica



Estudios previos - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Versión 23/09/2024

2	Autorizar a la CÁMARA para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, o la que haga sus veces, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de el Contratista con la CÁMARA.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le haga la CÁMARA a través del supervisor, para propiciar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y de acuerdo con las indicaciones que para el efecto emita la División Financiera y de Presupuesto.
6	Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso, maneje en el desarrollo de su actividad, o llegue a conocer durante la ejecución del contrato y que no corresponda a información pública. En consecuencia, no podrá divulgar por ningún medio la información a terceros, sin la previa autorización escrita de la CÁMARA.
7	Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
8	Constituir y remitir a través de SECOP II a la CÁMARA la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar las modificaciones que se le solicite con relación a ese aspecto.
9	Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y acreditar este aspecto para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera.
10	Abstenerse de ejecutar cualquiera de las actividades que se desprenden del contrato cuando no se encuentre vigente la afiliación a riesgos laborales, no se haya efectuado el registro presupuestal del contrato o no se haya aprobado la garantía única de cumplimiento.
11	Participar y apoyar a la CÁMARA en todas las reuniones a las que se le convoque y que estén relacionadas con el contrato.
12	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
13	Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
14	Cumplir con la política ambiental de la CÁMARA y realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
15	Cumplir estrictamente, a lo largo de la ejecución del contrato, con el Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual en el Congreso de la República, en que se establece el procedimiento de atención de casos de acoso sexual, los mecanismos de atención integral a las víctimas y las medidas preventivas y pedagógicas asociadas.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Estudios previos - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Versión 23/09/2024

	En cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 se incorpora la definición de acoso sexual, así: “Artículo 2°. Definición de acoso sexual. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH).”
16	Devolver a la CÁMARA, una vez finalizado la ejecución del contrato el carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17	Utilizar la imagen de la CÁMARA de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18	Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Comentado [DO12]: No modificar ni eliminar

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1	Brindar apoyo en la proyección de oficios de radicación de documentos, respuestas, solicitudes y demás documentos que requiera el Jefe de la División
2	Brindar acompañamiento en la recepción y trámite de las solicitudes de mantenimiento de vehículo elevadas a la UNP del parque automotor asignado para la protección de los Representantes
3	Brindar apoyo en la recepción y trámite de las solicitudes de cambio de vehículo elevadas a la Supervisión
4	Brindar acompañamiento en la recepción, revisión, trámite y/o radicación de las cuentas de cobro en la División Financiera
5	Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Comentado [DO13]: Describa de forma clara, detallada y precisa cada una de las actividades que realizará el contratista, de acuerdo con el objeto contractual y las necesidades del área. En caso de ser necesario, inserte o elimine filas, ajustando la numeración.

Comentado [DO14]: Esta obligación no debe eliminarse o modificarse por parte de las áreas ejecutoras.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1	Designar al supervisor del contrato con el fin de que realice el seguimiento a la ejecución de este, constatando el cumplimiento de todas las obligaciones en las debidas condiciones de calidad y oportunidad.
2	Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3	Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio y la liquidación del contrato.
4	Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.

Comentado [DO15]: Las obligaciones del contratante solo pueden ser modificadas por la División Jurídica



5	Dar a conocer al CONTRATISTA el Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual, en el Congreso de la República
6	Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Comentado [DO16]: No modificar ni eliminar

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, establece “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

A su turno, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, indica que la modalidad de contratación directa procede “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”; en ese mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

Sobre esa base, se contrata directamente con una persona de quien se ha certificado su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta además que, revisada la planta de personal, así como el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la Cámara de Representantes, se encontró que no existe suficiente personal para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se requiere ejecutar.

Comentado [DO17]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO18]: Verifique la fecha de aceptación del contrato por el proveedor y la fecha de aprobación del contrato por el ordenador del gasto, en la parte final de la página 1 Información general del contrato en SECOP II, el perfeccionamiento ocurre concurran la aceptación y la aprobación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

MESES:	1
DÍAS:	15
El plazo de ejecución del contrato antes anotado comenzará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes y, en todo caso, una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	

Comentado [DO19]: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento, vea la página 2 Condiciones del contrato.
2. Registro Presupuestal, solicite el Certificado de Registro Presupuestal a la División Financiera y de Presupuesto.
3. Verifique que la cobertura de riesgos laborales haya comenzado, verifique el certificado de afiliación del contratista a ARL.

La ejecución del contrato NO podrá comenzar si falta uno o más de estos requisitos.



Sin perjuicio del plazo previsto, si se llegase a presentar retraso en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la fecha de terminación no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia.

Comentado [DO20]: No modificar ni eliminar

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima con base en la Resolución 0002 de 2022, a través de la cual se establecieron las pautas, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la Cámara de Representantes; norma donde se establece el siguiente rango de honorarios aplicable en este caso:

Nivel:	Rango de honorarios (desde - hasta):
TÉCNICO	3.000.001 - 4.000.000

Comentado [DO21]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO22]: Indique el nivel, tal y como se denomina en la tabla:

- ASESOR
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
- TÉCNICO
- ASISTENCIAL

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE	PESOS M/CTE	\$6.000.000
------------------------------	-------------	-------------

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

Comentado [DO23]: Señale el rango, en números y sin centavos de peso, tal y como está dispuesto en la tabla; por ejemplo:

\$1.700.000 - \$3.000.000

Comentado [DO24]: Valor total cifra en letras, por ejemplo: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN

Comentado [DO25]: Valor total cifra en números y sin indicar centavos de peso, por ejemplo: \$9.678.431

7. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSOS

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto; de la siguiente manera:

Mensualidades:	Cantidad:	1
	Valor:	\$4.000.000
Fracciones:	Cantidad:	15
	Valor:	\$2.000.000

Comentado [DO26]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO27]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO28]: Indique el número de mensualidades

Comentado [DO29]: Indique el valor mensual a pagar, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO30]: Indique la cantidad de fracciones comprendidas en el plazo del contrato, se recomienda dejar solamente una fracción que corresponda a los últimos días de ejecución del contrato a efectos de facilitar el control financiero del contrato.

Si no hay mensualidades deje el espacio en blanco o coloque NO APLICA.

Comentado [DO31]: Indique el valor de la fracción a pagar, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO32]: No modificar ni eliminar

El valor mensual corresponde al monto pagadero por cada treinta (30) días de ejecución del contrato, de modo que, si el plazo contractual comprende una fracción con menor cantidad de días, o en casos de terminación o cesión se hace necesario efectuar un pago parcial, para calcular el valor pagadero por ese periodo se deberá dividir el valor mensual en 30 y la suma resultante se multiplicará por la cantidad de días que sea necesaria.

El pago de las cuentas de cobro será efectuado en un plazo máximo de treinta (30) días, a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros o corriente de la cual el contratista haya acreditado ser el titular.



8. RESPALDO PRESUPUESTAL

El contrato se respaldará con los recursos a los que refiere el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
Código cuenta presupuestal:	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS
Número CDP:	18625
Fecha de registro:	21 de julio de 2025
Valor total:	\$12.000.000.000
Valor por apropiar:	\$6.000.000

Comentado [DO33]: Indique el valor, en números y sin señalar centavos de peso

Comentado [DO34]: Indique el valor, en números y sin señalar centavos de peso

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

9.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RIESGOS

Con relación a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la CÁMARA realizó la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación de posibles riesgos a través de la MATRIZ DE RIESGOS CPS, anexo que forma parte integral de este documento.

Comentado [DO35]: No modificar ni eliminar

9.2 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un(os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Comentado [DO36]: No modificar ni eliminar

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	SI
Calidad del servicio	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	NO

Comentado [DO37]: Marque de acuerdo a lo indicado en el texto, es decir, dependiendo de si es necesario el amparo de calidad sobre productos específicos.

El amparo de cumplimiento siempre debe exigirse.



10. MULTAS Y SANCIONES

Comentado [DO38]: No modificar ni eliminar

10.1 MULTAS

Cuando el CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la Ley 95 de 1890, no cumpla las obligaciones que le corresponden, las cumpla deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, contado desde la fecha en la cual debió cumplirse la obligación hasta que estas efectivamente se cumplan.

En el evento en que el incumplimiento perdure por un plazo mayor a diez (10) días la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá declarar la caducidad del contrato.

La sumatoria total de todas las multas no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El pago total o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

10.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato el CONTRATISTA pagará a la CÁMARA DE REPRESENTANTES a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de la pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, no obstante la CÁMARA DE REPRESENTANTES se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado siempre que los mismos se acrediten.

10.3 COMPENSACIÓN

Las partes acuerdan expresamente que en virtud de la aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán de cualquier suma que la CÁMARA DE REPRESENTANTES le adeude al contratista.

10.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

A efectos de hacer efectivas las multas y sanciones se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas internas que regulen la materia.

Así mismo, en el evento de presentarse conductas posiblemente constitutivas de acoso sexual en el ámbito laboral se dará aplicación al procedimiento sancionatorio en los contratos de



prestación de servicios reglamentado por el Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La CÁMARA DE REPRESENTANTES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla el objeto contractual.

Así mismo, la CÁMARA DE REPRESENTANTES podrá declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicación escrita o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al CONTRATISTA y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del contrato.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, artículo 84, será obligación del supervisor informar al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o si se presenta algún incumplimiento.

Comentado [DO39]: Indique la denominación del empleo que ocupa quien será el supervisor, por ejemplo: JEFE DE OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA.

Recuerde que solo los servidores públicos pueden ser designados como supervisores.

Comentado [DO40]: Indique la denominación del empleo que ocupa quien será el supervisor, por ejemplo: JEFE DE OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA.

Recuerde que solo los servidores públicos pueden ser designados como supervisores.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

Comentado [DO41]: No modificar ni eliminar

Comentado [DO42]: No modificar ni eliminar

Líder del área ejecutora:	Firma:	
	Nombres y apellidos:	CESAR AGUSTO QUIROGA LEON
	Cargo:	JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS



Estudios previos - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Versión 23/09/2024

Proyectó:	Nombres y apellidos:	Carmen Yineth Padilla Vanegas
	Cargo:	Contratista Div. Servicios
	Área:	División de Servicios
Revisó:	Nombres y apellidos:	Diego Fernando Gomez Silva
	Cargo:	Contratista Div. Servicios
	Área:	División de Servicios

Comentado [DO43]: Si se trata de contratistas, indique:
CONTRATISTA

Comentado [DO44]: Si se trata de contratistas, indique:
CONTRATISTA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número:	CPS_0364_2025		
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE ASEO Y CAFETERÍA, EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"		
Fecha de suscripción:	30 DE ENERO DE 2025		
Valor total inicial:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110,000,000)		
Plazo inicial:	ONCE (11) MESES	Fecha de inicio:	03 DE FEBERO DE 2025
		Fecha de terminación:	02 DE ENERO DE 2026
Contratista:	Nombres:	NORA PATRICIA ORTEGA RAMIREZ	
	Identificación:	C.C. 63.506.228	
Supervisor:	Nombres:	CESAR AGUSTO QUIROGA LEON	
	Cargo:	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS	
Sanciones:			
Garantías:	Clase:	CONTRATO DE SEGURO	
	Asegurador:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	Amparo:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
	Valor asegurado:	\$11,000,000	
	Vigencia:	DESDE EL 30 DE ENERO DE 2025 AL 10 DE JULIO DE 2026	
	Fecha de aprobación:	03 DE FEBRERO DE 2025	
Número de CDP:	8725	Fecha de registro:	15 DE ENERO DE 2025
Número de RP:	47825	Fecha de registro:	30 DE ENERO DE 2025

2. MODIFICACIONES PREVIAS

Prórroga	Plazo:	NO APLICA	Fecha de terminación con la prórroga:	NO APLICA
Adición	Valor:	NO APLICA	Valor total del contrato con la adición:	NO APLICA

Suspensión	Plazo:	NO APLICA	Fecha de terminación con la suspensión:	NO APLICA
Cesión	Cesionario:	NO APLICA	Fecha de la cesión:	NO APLICA
Obligaciones	Inclusión:	NO APLICA	Obligaciones luego de la inclusión o eliminación:	NO APLICA
	Eliminación:	NO APLICA		

3. MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA:

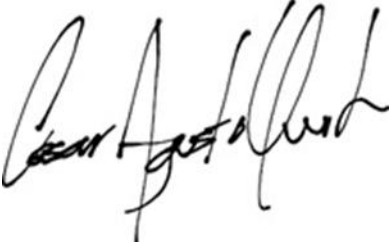
Motivación de la modificación	
<p>En mi calidad de Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes y en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios CPS_0364_2025, suscrito con la señora NORA PATRICIA ORTEGA RAMIREZ, cuyo objeto contractual es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE ASEO Y CAFETERÍA, EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”, me permito solicitar formalmente la modificación del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:</p> <p>Durante la ejecución del contrato se identificó que, por una circunstancia ajena a la entidad, la firma del acta de inicio se retrasó, lo que alteró el calendario de ejecución originalmente previsto en los estudios previos. El contrato, con un plazo inicialmente pactado de once (11) meses, inició el 3 de febrero de 2025, por lo que su fecha de terminación se extendería hasta el 2 de enero de 2026, excediendo la vigencia fiscal correspondiente al año 2025.</p> <p>Dado que el contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia presupuestal de 2025, se hace necesario reducir su duración a diez (10) meses y veintiocho (28) días, de manera que finalice el 30 de diciembre de 2025, respetando el marco fiscal y legal aplicable.</p> <p>En consecuencia, al ajustarse el plazo de ejecución, también debe modificarse el valor del contrato. Por ello, se solicita que el monto contractual sea ajustado a CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 109.333.333), correspondiente a 329 días de ejecución efectiva dentro de la vigencia.</p> <p>De esta manera, se liberará un saldo presupuestal de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 666.667).</p>	
CLÁUSULA INICIAL:	CLÁUSULA CON LA MODIFICACIÓN:

<p>5. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES el cual comenzará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes y, en todo caso, una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>	<p>5. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES Y VEINTOCHO (28) DIAS el cual comenzará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes y, en todo caso, una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA INICIAL:</p> <p>6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>El valor del contrato es CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110,000,000) incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.</p>	<p>CLÁUSULA CON LA MODIFICACIÓN:</p> <p>6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>El valor del contrato es CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 109.333.333) incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.</p>
<p>Respaldo presupuestal:</p>	
<p>Los costos derivados de la modificación solicitada estarán respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la División Financiera y de Presupuesto de la Cámara de Representantes</p>	<p>8725</p>
<p>Concepto del supervisor</p>	
<p>En condición de supervisor de la presente orden de compra, informo que las obligaciones a cargo del contratista han sido correcta y oportunamente cumplidas y que la motivación antes expuesta corresponde a las necesidades actuales del área ejecutora, motivo por el cual solicito y recomiendo al ordenador del gasto efectuar la modificación propuesta.</p>	

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial	\$110.000.000
Valor del contrato con la modificación	\$109.333.333
Valor por adicionar	N/A
Valor ejecutado	\$90.000.000
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo por liberar	\$ 666.667
Saldo por ceder	N/A

5. DATOS DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN

Fecha:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
Firma del solicitante:	
Nombre del solicitante:	CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
Cargo del solicitante:	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
Anexos:	1) Acta de Inicio 2) CRP

Proyectó: ANA SOFIA TAFUR – Contratista – División de Servicios

Revisó: DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA – Contratista – División de Servicios

Bogotá, 01 de diciembre de 2025

Doctor:

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN

Secretario General

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

REF: SOLICITUD URGENTE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS DONADOS POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

Reciba un respetuoso saludo.

César Augusto Quiroga León, identificado con cédula de ciudadanía No. 1104068892, actuando como Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, de conformidad con la Resolución No. 002 de enero de 2020 en la cual se delegó la función de “*gestionar, impulsar, suscribir y, en general, realizar todos los trámites necesarios para la transferencia de dominio de los bienes muebles de la Cámara de Representantes, incluidos aquellos que hayan sido dados de baja por la entidad; delegación que comprende la suscripción de los contratos y convenios requeridos para su transferencia*”, por medio del presente, de manera respetuosa, solicito la devolución INMEDIATA de 6 de los 40 vehículos entregados en enajenación a título gratuito por la Cámara de Representantes a la Unidad Nacional de Protección mediante Resoluciones no. 2912 de 20 de diciembre de 2016, no. 1700 del 19 de julio de 2016, no. 1743 del 19 de julio de 2016 y no 1776 del 26 de julio de 2016; los cuales se relacionan a continuación:

VEHÍCULOS	
NO	PLACA
1	DCF041
2	DCE970
3	DCE977
4	DCF005
5	DCE978
6	OBI165

Asimismo, solicito sanear la situación de los vehículos de placas DCF000 y DCF001, los cuales fueron objeto de siniestro, informando las actuaciones adelantadas frente a cada caso. En el evento

de que alguno de ellos haya sido declarado como pérdida total, solicito que se proceda con la cancelación de la matrícula ante la autoridad competente o, en su defecto, que se adopten las medidas administrativas necesarias para regularizar su situación.

De igual manera, solicito información sobre el trámite de devolución del vehículo identificado con placas OBI165 —incluido dentro del grupo cuya entrega ha sido requerida—, indicando el estado actual de la gestión, las acciones adelantadas y las previsiones para su efectiva devolución.

Cordialmente,



CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyectó: Kevin Johan Contreras - Laura Sofía Berrio
Revisó: Genny Janeth Vargas - Diego Fernando Gómez Silva

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

Señores:
JUZGADOS DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACCIONADO: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE MOVILIDAD.
DERECHOS VULNERADOS: DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE PETICIÓN

Respetuoso saludo.

Daniela Marcela Camargo Santamaría, identificada con cédula de ciudadanía No.1.104.070.593, actuando como Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes, nombrado mediante Resolución 3179 del 06 de noviembre de 2025 y posesionado mediante Acta 3179 del 06 de noviembre de 2025, en ejercicio de mis funciones, por medio del presente, me permito presentar **ACCIÓN DE TUTELA**, consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Política, en contra de la **GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE MOVILIDAD**, por la vulneración de los derechos fundamentales de **PETICIÓN (art. 23 C.P)**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Cámara de Representantes suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS_1375_2025 con la empresa BIOCAR DEL EJE S.AS., cuyo objeto consiste en ***“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN A TODO COSTO DE TRES (3) CARROS Y TRES (3) MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”***.

SEGUNDO: Durante la ejecución del mencionado contrato, se encontró que la motocicleta OQE46A, que hace parte del precitado contrato, fue objeto de un proceso judicial por el delito de Hurto producto del cual fueron regrabados o alterados sus sistemas; esta investigación fue adelantada a instancias de la Fiscalía 35 seccional de Bogotá bajo el No. 110016000013200509590.

TERCERO: Conforme a lo anterior, el 29 de octubre de 2025 la Cámara de Representantes radicó ante la Gobernación de Cundinamarca mediante correo electrónico petición de asunto ***“SOLICITUD DE TRAMITE DE REGRABACION DE***

MOTOR Y DE CHASIS VEHICULO OQE46A”, asignándosele a la misma el radicado No. GOB-E-CR-2025-0090018.

CUARTO: A la fecha, han transcurrido 16 días hábiles sin que la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Movilidad dé respuesta al trámite. Situación que vulnera el derecho fundamental de petición, debido a que los términos de este trámite se regulan por las disposiciones que reglamentan este derecho fundamental y el debido proceso administrativo, tratándose de una violación de los términos del trámite competencia de la accionada.

QUINTO. Es importante destacar que el contrato No. CPS_1375_2025 ha tenido que ser prorrogado y suspendido en dos ocasiones exclusivamente por la situación jurídica de la motocicleta de placas OQE46A, toda vez que esta no puede ser desintegrada y objeto de cancelación de matrícula mientras persista la inconsistencia en su identificación y no se surta el trámite de regrabación ante la autoridad competente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

LEY 1755 DE 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.

ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, **toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.** Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(...)

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se tutele a favor de la Cámara de Representantes identificada con NIT. 899999098 el derecho fundamental de PETICIÓN, el cual ha sido vulnerado por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Movilidad.

SEGUNDA: Que se ordene a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Movilidad dar respuesta inmediata a la petición de asunto **“SOLICITUD DE TRAMITE DE REGRABACION DE MOTOR Y DE CHASIS VEHICULO OQE46A del 29 de octubre de 2025.**

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS

1. Solicitud de trámite de regrabación de motor y de chasis vehículo OQE46A del 29 de octubre de 2025. (Remitida mediante correo electrónico)
2. Mensaje de datos de la Gobernación de Cundinamarca, asignando Numero de radicado.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

ANEXOS

- Lo relacionado en el acápite de pruebas
- Acta de Posesión
- Resolución Nombramiento
- Cédula de Ciudadanía Jefe División Jurídica


NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en los correo electrónicos notificacionesjudiciales@camara.gov.co, juridica@camara.gov.co, areajuridica.servicios@camara.gov.co y de forma física en la Oficina de la División de Servicios en el edificio de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, carrera 8 No. 12-02.

Cordialmente,

DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARÍA
JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyectó: Ricardo José Támara Marsiglia
Revisó: Diego Fernando Gómez Silva

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 7
---	----------------------------	----------------------

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA OC_124794_2024

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO, identificado con la cédula de ciudadanía 19.709.205, quien actúa en condición de jefe de la División Jurídica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, identificada con NIT 899.999.098-0, conforme la Resolución 0870 de 2023 y el Acta de Posesión 0870 del 1 de noviembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación realizada mediante la Resolución 0002 del 2020 “Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 0809 del 16 de abril de 2018”, quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará la CÁMARA; y por la otra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con el NIT 830.095.213, representada por Apoderado JUAN MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 76.319.80, quien se denominará el CONTRATISTA, acordamos liquidar la Orden de Compra 106980 de 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 21 de febrero de 2024, la CÁMARA DE REPRESENTANTES colocó la Orden de Compra 124794 de 2024 a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, con el objeto de: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL-CATEGORIA A”.

El valor de la orden se estableció en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00), incluyendo todos los costos, gastos, e impuestos que se pudieran generar en la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 4824 del 25 de enero de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal 123624 del 05 de marzo de 2024.

El plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo la fecha de inicio el 11 de marzo de 2024, como se hizo constar en el acta correspondiente.

Mediante Acto modificatorio 1 del 2 de agosto de 2024, las partes acordaron adicionar la orden de compra por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00) para un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000,00).

Con Acto modificatorio 2 del 18 de noviembre de 2024, las partes acordaron adicionar la orden de compra por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000,00) para un valor total de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA OC_124794_2024

SESENTA MILLONES DE PESOS (\$75'000.000,00), y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2025.

A través del Acto modificatorio 3 del 27 de marzo de 2025, se pactó prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de julio de 2025.

Para amparar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, el CONTRATISTA presentó la póliza de seguro expedida el 26 de febrero de 2024 por JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., que fue aprobada el 11 de marzo de 2024, garantía que, en virtud de los Actos modificatorios 1, 2 y 3, fue modificada.

Mediante designación electrónica hecha el 21 de febrero de 2024 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC o del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se designó como supervisor del contrato al Jefe de la División de Servicios.

Ahora bien, en el Informe final de supervisión se indicó que tras haberse cumplido las obligaciones como de describe en la página 2 *Balance obligacional* del mismo documento, se recibieron los siguientes bienes y/o servicios:

ITEM	CANTIDAD O PERIODO	RECIBO
Suministro de combustible para el parque automotor de la Cámara de Representantes en el territorio nacional - Categoría A, de acuerdo con los términos y condiciones del AMP CCE-GAD-FM-28 del 04/08/2022	13 al 27/04/2024	14/05/2024
	28/04 al 12/05/2024	17/05/2024
	13 al 27/05/2024	04/06/2024
	28/05/2025 al	17/06/2024
	12/06/2024	02/07/2024
	13 al 27/06/2024	16/07/2024
	28/06 al 12/07/2024	30/07/2024
	13 al 27/07/2024	08/08/2024
	13 al 27/07/2025	08/08/2025
	28 al 31/07/2024	16/08/2024
	1 al 12/08/2024	30/08/2024
	13 al 27/08/2024	11/09/2024
	28 al 31/08/2024	16/09/2024
1 al 12/09/2024	30/09/2024	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA OC_124794_2024

	13 al 27/09/2024	16/10/2024
	28/09 al 12/10/2024	30/10/2024
	13 al 27/10/2024	18/11/2024
	28/10 al 12/11/2024	02/12/2024
	13 al 27/11/2024	09/12/2024
	28 al 30/11/2024	18/12/2024
	1 al 12/12/2024	10/01/2025
	13 al 31/12/2024	22/01/2025
	1 al 12/01/2025	22/01/2025
	13 al 27/01/2025	19/02/2025
	28/01 al 12/02/2025	03/03/2025
	13 al 25/02/2025	19/03/2025
	26/02 al 12/03/2025	01/04/2025
	13 al 27/03/2025	22/04/2025
	28/03 al 12/04/2025	05/05/2025
	13 al 27/04/2025	03/06/2025
	13 al 27/05/2025	17/06/2025
	28/05 al 12/06/2025	24/06/2025
	28/04 al 12/05/2025	02/07/2025
	periodo 13 al 27/06/2025	18/07/2025
	1 al 12/07/2025	31/07/2025
	13 al 27/07/2025	21/08/2025
	28 al 31/07/2025	

El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El jefe de la División Financiera y de Presupuesto, mediante relación de pagos del 24 de septiembre de 2025, certificó que se realizaron las siguientes órdenes de pago en el SIIF en favor del CONTRATISTA:

Con cargo al CRP 1925			
Número	Valor	Número cuenta	Valor pagado
AR9019294612	\$ 2.975.034,04	312324	\$ 2.975.034,00
AR9019301331	\$ 701.540,14	355324	\$ 2.773.999,59
AR9019301333	\$ 2.072.459,45		

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA OC_124794_2024

AR9019309664	\$ 2.918.906,84	414424	\$ 2.918.906,84
AR9019318005	\$ 1.145.236,44	486724	\$ 3.212.783,70
AR9019318006	\$ 1.718.252,81		
AR9019318007	\$ 349.294,45		
AR9019320630	\$ 2.461.825,18	566924	\$ 3.030.957,78
AR9019320631	\$ 91.908,21		
AR9019321276	\$ 477.264,90		
AR9019332692	\$ 195.264,90	646924	\$ 2.154.821,59
AR9019332693	\$ 1.959.556,69		
AR9019341918	\$ 2.939.140,68	723424	\$ 3.431.633,06
AR9019341920	\$ 105.740,51		
AR9019341922	\$ 386.751,87		
AR9019345262	\$ 638.973,17	768924	\$ 638.973,00
AR9019348723	\$ 349.797,92	814824	\$ 1.843.341,11
AR9019348724	\$ 264.528,27		
AR9019348725	\$ 1.229.014,92		
AR9019351458	\$ 2.673.816,78	867124	\$ 2.883.987,18
AR9019351489	\$ 84.136,86		
AR9019351513	\$ 126.033,54		
AR9019360662	\$ 850.751,95	924224	\$ 970.230,49
AR9019360663	\$ 119.478,54		
AR9019364551	\$ 1.490.680,65	939524	\$ 3.185.891,87
AR9019364553	\$ 129.150,25		
AR9019364554	\$ 174.043,70		
AR9019364556	\$ 1.224.363,98		
AR9019364557	\$ 167.653,29		
AR9019366622	\$ 2.931.591,19	981224	\$ 2.931.591,19
AR9019379030	\$ 185.444,59	1072424	\$ 2.433.910,79
AR9019379031	\$ 2.248.466,20		
AR9019386966	\$ 754.266,51	1150224	\$ 1.926.350,06
AR9019386981	\$ 106.682,13		
AR9019387009	\$ 1.065.402,02		

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA OC_124794_2024

AR9019394583	\$ 860.212,63	1241924	\$ 2.536.632,17
AR9019394587	\$ 1.676.419,54		
AR9019403256	\$ 1.518.680,65	1331024	\$ 1.788.413,15
AR9019403278	\$ 269.732,50		
AR9019406944	\$ 657.517,45	1524524	\$ 2.304.019,74
AR9019410870	\$ 1.646.502,29		
AR9019420159	\$ 2.580.646,64	63225	\$ 2.762.729,26
AR9019426741	\$ 182.082,62		
AR9019430753	\$ 406.697,00	87025	\$ 406.697,00
AR9019437485	\$ 1.774.533,65	96425	\$ 1.774.533,65
AR9019446569	\$ 1.220.995,01	124125	\$ 2.841.869,56
AR9019446570	\$ 1.620.874,55		
AR9019454393	\$ 2.446.122,83	143025	\$ 2.446.122,83
AR9019460966	\$ 623.090,95	194525	\$ 2.477.399,87
AR9019460967	\$ 1.854.308,92		
AR9019470575	\$ 1.219.723,79	236925	\$ 2.159.925,42
AR9019470578	\$ 940.201,63		
AR9019476933	\$ 214.094,76	296725	\$ 1.189.245,10

Con cargo al CRP 1925			
Número	Valor	Número cuenta	Valor pagado
AR9019476934	\$ 2.073.080,73	296925	\$ 1.097.930,39
AR9019482258	\$ 804.507,55	369825	\$ 804.507,55
AR9019492413	\$ 251.303,44	637325	\$ 2.167.463,33
AR9019492415	\$ 1.916.159,89		
AR9019499363	\$ 1.846.294,60	539325	\$ 1.846.294,60
AR9019508944	\$ 698.537,35	585425	\$ 2.384.331,40
AR9019508945	\$ 1.685.794,05		
AR9019521884	\$ 362.241,03	666725	\$ 2.161.130,92
AR9019521885	\$ 1.798.889,89		
AR9019526325	\$ 1.405.000,79	973525	\$ 1.405.000,79
AR9019535094	\$ 2.165.297,34	853025	\$ 2.165.297,34

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA OC_124794_2024

AR9019542646	\$ 944.299,42	945125	\$ 944.299,42
--------------	---------------	--------	---------------

El ordenador del gasto delegado, con base en lo informado por el supervisor del contrato, ha verificado el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones y el estado actual del negocio jurídico.

Como consecuencia y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato u Orden de Compra OC_124794_2024, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:


CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, la Orden de Compra OC_124794_2024, suscrita entre la CÁMARA DE REPRESENTANTES y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

SEGUNDA: Reconocer que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Valor inicial	\$50'000.000,00
Adición 1	\$10'000.000,00
Adición 2	\$15'000.000,00
Valor total	\$75'000.000,00
Valor ejecutado	\$74'976.297,06
Valor pagado	\$74'976.255,74
Saldo a favor del CONTRATISTA	\$41,32
Saldo a favor de la CÁMARA por liberar	\$23.702,94

TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas por lo que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, de forma que se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención; así mismo, se hace constar que ninguna de las partes tiene salvedades que efectuar a la presente liquidación de conformidad con el inciso final del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	<p>Página 7 de 7</p>
--	----------------------------	----------------------

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA OC_124794_2024

CUARTA: Remitir copia de la presente acta a la División Financiera y de Presupuesto a efectos de que se realicen las gestiones que se desprendan del balance financiero conforme a la cláusula segunda.


QUINTA: La presente liquidación está soportada en los documentos mencionados a lo largo de la misma, los cuales reposan en los expedientes físicos y electrónicos del contrato existentes en la División Jurídica y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC o Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, según corresponda, respectivamente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por la CÁMARA DE REPRESENTANTES

Por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica



JUAN MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Apoderado TERPEL

Por el SUPERVISOR

CESAR AGUSTO QUIROGA LEON
Jefe División de Servicios

Proyectó:

Revisó: LJ Luz Daniela Orrego Fernández – CPS_0004_2025 – División Jurídica



OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

PLANILLA DE REPORTE DE LAS PQRSD A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO A-CES-CI-1-F011

VERSIÓN jul-05

PÁGINA Página 1 de 1

MES REPORTADO: NOVIEMBRE 2025			FECHA DEL REPORTE: 2 DE NOVIEMBRE DE 2025		RESPONSABLE: CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN		
FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
11/11/2025			Fwd: Informe Novedad		Reporte de novedad vehículo KXY518 – Solicitud de revisión de cámaras y verificación de responsable	12/11/2025	
11/11/2025			SOLICITUD FICHEROS PARA ACCESO A SOTANOS Y PARQUEADERO EXTERNO		TRASLADO PETICIÓN DE ASUNTO "SOLICITUD FICHEROS PARA ACCESO A SÓTANOS Y PARQUEADERO EXTERNO" - secretaria general	11/11/2025	
28/10/2025			SOLICITUD ADQUISICIÓN BOTONES DE PÁNICO CÁMARA"		TRASLADO PETICIÓN DE ASUNTO "SOLICITUD ADQUISICIÓN BOTONES DE PÁNICO CÁMARA" - Oficina de Planeación y Sistemas	12/11/2025	
22/11/2025			REVISION DUCTOS		Desde obras locativas se realizó el acompañamiento en la revisión de los ductos		
10/11/2025			Fwd: Solicitud de tiquetes NOV 2025		Respondida vía correo electrónico	10/11/2025	
09/11/2025			Fwd: QUEJA VEHICULO VEHICULO LNW586 - NIV 726 / NOVIEMBRE 9 DE 2025		TRASLADO DE QUEJA MANTENIMIENTO VEHICULOS PLACAS NIV726 Y LNW586 DEL HONORABLE REPRESENTANTE GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA	10/11/2025	
07/11/2025			Fwd: Derecho de Petición – Solicitud turnos de descanso del conductor Escolta JIMENEZ GUERRERO CESAR ALFONSO - Bogotá		Traslado de solicitud presentada por el H. Representante a la Cámara JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA	12/11/2025	
06/11/2025			Fwd: SOLICITUD COMUNICACIÓN IP DATA CENTER A VLAN EDF ADMINISTRATIVO		TRASLADO PETICIÓN DE ASUNTO "SOLICITUD COMUNICACIÓN IP DATA CENTER A VLAN EDF ADMINISTRATIVO". Planeación y sistemas		
04/11/2025			Fwd: Solicitud de tiquetes Quibdó - nov 2025		Respondida vía correo electrónico	05/11/2025	
04/11/2025			Fwd: INFORME NOVEDAD VEHICULO KXN809 Karen Juliana Lopez Salazar HR		MANTENIMIENTO CORRECTIVO placas KXN809	04/11/2025	
29/10/2025					Respondida vía correo electrónico	29/10/2025	
24/10/2025			Fwd: Traslado OFI25-00200879 / GFPU - .Solicitud de Información sobre: Trabajos de Restauración y Conservación- (Ley 1755 de 2015 - Ley 1712 de 2014).		RESPUESTA A SOLICITUD RELACIONADA CON LAS PINTURAS DEL CAPITOLIO NACIONAL.	12/11/2025	
05/11/2025			Fwd: Solicitud apoyo se apague la iluminación instalada por la Cámara de Representantes en la fachada del Capitolio Nacional hacia la Plaza de Bolívar durante los días jueves 6, viernes 7 y sábado 8 de octubre, en el horario comprendido entre las 7:00 PM y las 10:00 PM		Se aprobó y atendió oportunamente la solicitud	05/11/2025	
07/11/2025			Fwd: Derecho de Petición – Solicitud turnos de descanso del conductor Escolta JIMENEZ GUERRERO CESAR ALFONSO - Bogotá		Traslado de solicitud presentada por el H. Representante a la Cámara JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA	12/11/2025	

10/11/2025			Fwd: Correo Electrónico No. 1856/SEPRO-GUPRO - Respuesta Solicitud Fortalecimiento Esquema R.C. Cristian Danilo Avendaño Fino.		SE INFORMO VIA TELEFONICA QUE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA LE VAA REALIZAR UN ESTUDIO DE RIESGO AL HR		
10/11/2025			QUEJA VEHICULO VEHICULO LNW586 - NIV 726 / NOVIEMBRE 9 DE 2025		TRASLADO DE QUEJA MANTENIMIENTO VEHICULOS PLACAS NIV726 Y LNW586 DEL HONORABLE REPRESENTANTE GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA	10/11/2025	
10/11/2025			Fwd: EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA Comisión Cuarta		SOLICITUD EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA DEL VEHICULO NIZ353	10/11/2025	
10/11/2025			fwd: Solicitud de tiquetes NOV 2025 Duvalier Sanchez Arango		Se atendió la solicitud vía correo electrónico	10/11/2025	
11/11/2025			Fwd: Informe Novedad - Miguel Caro		Solicitud de revisión de cámaras y verificación de responsable	12/1/2025	
12/11/2025			Solicitud cambio e instalación de pilas cerradura digital y pilas controles de televisores - John Jairo Gonzalez Agudelo HR		La oficina de obras locativas atendió presencialmente la solicitud y dio respuesta vía correo electrónico	12/11/2025	
12/11/2025			Fwd: trámite de extensión de pico y placa - SUSANA GOMEZ HR		SOLICITUD EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA DEL VEHICULO KYN718 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN	24/11/2025	
12/11/2025			Fwd: SOLICITUD INFORMACION Y DILIGENCIA DE INSPECCION		La jefe de la División Jurídica atendió la diligencia. Desde la Div servicios se realizó acompañamiento y entrega documental	14/11/2025	
13/11/2025			Fwd: solicitud esquema de seguridad UNP en el Departamento de Boyacá		TRASLADO DE COMUNICACIÓN SOLICITUD ESQUEMA DE SEGURIDAD UNP EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ELEVADA POR EL HONORABLE REPRESENTANTE HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO	19/11/2025	
14/11/2025			Fwd: Solicitud de iluminación del Congreso por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.		Se atendió vía telefónica informando que no se cuenta con disponibilidad de luz color naranja, por tanto, no es posible aceptar la solicitud		
18/11/2025			SOLICITUD PERMISO PICO Y PLACA PLACA LOQ181 2 - YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE		SOLICITUD EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA DEL VEHICULO DE PLACAS LOQ181	24/11/2025	
18/11/2025			Fwd: SOLICITUD DE PERMISO - TRABAJOS FIN DE SEMANA		Se dio trámite a esta solicitud solicitando apoyo a DIPRO para el acceso al parqueadero	20/11/2025	
18/11/2025			Fwd: Verificación de Contratistas Juridicos		TRASLADO INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ORDEN DE COMPRA OC_141794_2025	28/11/2025	
18/11/2025			Fwd: DGA-CS-4095-2025 RESPUESTA A SOLICITUD DE ENTREGA DE VIDEOS		Se dio traslado a la Honorable Representante Carolina Giraldo Botero	20/11/2025	
18/11/2025			Fwd: Solicitud de tiquetes APARTADÒ NOV 2025		Se dio respuesta vía correo electrónico	19/11/2025	
19/11/2025			Fwd: trámite de extensión de pico y placa MEDELLÍN		SOLICITUD EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA DEL VEHICULO KYN718 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN	24/11/2025	

17/11/2025			Fwd: Solicitud de Sobres con Logo		RESPUESTA A SOLICITUD DE SUMINISTRO DE SOBRES CON LOGO	2/12/2025	
24/11/2025			Fwd: Solicitud tramite excepción pico y placa camioneta - Gloria Liliana Rodriguez Valencia		SOLICITUD EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA DEL VEHICULO LMS245 A MOVILIDAD DE UNP	24/11/2025	
20/11/2025			Fwd: Respuesta a importante solicitud elevada por parte del Honorable Representante a la Cámara, Doctor GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA / EXT-2025-00095718		UNP ENVIA RESPUESTA DIRECTAMENTE AL HR	20/11/2025	
19/11/2025			Fwd: Solicitud estudio nivel de riesgo y asignación de medidas de protección		Se da traslado a la Policia Nacional y a la UNP y respuesta a la honorable representante	19/11/2025 20/11/2025	
27/11/2025			Fwd: Asunto . Remisión de la petición del señor Robinson Castillo Charris		En proceso de respuesta		
20/11/2025			Fwd: AUTORIZACIÓN INGRESO PARA EL RELEVO ESCOLTA - SECRETARIO COMISIÓN CUARTA CÁMARA.		SE REENVIA EL CORREO A JEFE.SERVICIOS PARA DARLE TRÁMITE ANTE LA POLICIA	24/11/2025	

TIPO	L-1755-2015	D-491-2020
Petición de Interés General	15	30
Petición de Interés Particular	15	30
Petición de Información	10	20
Queja	15	30
Reclamo	15	30
Sugerencia	15	30
Solicitud de Copias	10	20
No competencia	5	5
Denuncia	15	30
Consulta	30	35
Términos de respuesta en días hábiles		